



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N° 00240-R-2018

Piura 13 de Febrero de 2018

VISTO; el Oficio N° 240-OCP-UNP-2018, mediante el cual el Sr. Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 1577-R-2017, de fecha 22-11-2017, donde se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2017, por transferencia de partidas, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 98,136.00),.**

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 1577-R-2017 autorizan la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2017, por transferencia de partidas, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 98,136.00),** por lo que evaluando la modalidad del tipo de la incorporación, esta corresponde a la transferencia de partidas por lo tanto tiene que corregirse tal como se indica:

DICE

ARTÍCULO PRIMERO.- Transferencia financieras

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2017, por transferencia financiera en la fuente de financiamiento de 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 98,136.00),** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	98,136.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98,136.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	98,136.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	98,136.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	98,136.00
TOTAL INGRESOS	98,136.00

EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5.000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		91,896.00
2.5 OTROS GASTOS		6,240.00
TOTAL ACTIVIDAD		98,136.00
TOTAL EGRESOS		98,136.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS	91,896.00
2.5 OTROS GASTOS	6,240.00
TOTAL EGRESOS	98,136.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N.º 00240-R-2018

Piura 13 de Febrero de 2018

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

DEBE DECIR

ARTÍCULO PRIMERO.- Crédito Suplementario

Autorizar la transferencia financiera vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2017, por transferencia financiera en la fuente de financiamiento de 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 98,136.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias

(En Soles)

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	98,136.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98,136.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	98,136.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	98,136.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	98,136.00
TOTAL INGRESOS		98,136.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5.000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	91,896.00	
2.5 OTROS GASTOS	6,240.00	
TOTAL ACTIVIDAD	98,136.00	
TOTAL EGRESOS		98,136.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS	91,896.00
2.5 OTROS GASTOS	6,240.00
TOTAL EGRESOS	98,136.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N.º 00240-R-2018

Piura 13 de Febrero de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF.

Por lo expuesto se recomienda la rectificación de la Resolución Rectoral N.º 1577-R- 2017, a través de una Fe de Erratas.

Que, el Art. 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, estipula que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos puedan ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administradores, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que con Oficio 240-OCP-UNP-2018, de fecha 13 de Febrero del 2018, el jefe de la Oficina Central de Planificación solicita se emita la Resolución Fe de Errata de la Resolución Rectoral N.º 1577-R- 2017, para realizar la modificación de su contenido.

Estando a lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1.º.- DECLARAR procedente la rectificación de la Resolución Rectoral N.º 1577-R- 2017, por existir un error, antes expuesto.

Artículo 2.º.- Presentación de Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N.º 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR